



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 16

CONCILIACIÓN NRO.: 6.018.-

13048/2025 ROJAS, ANTONIO MAXIMILIANO c/ FREGONESSI, HERNAN
CARLOS Y OTRO s/DESPIDO

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2025

A fin de proveer las presentaciones efectuadas:

Agréguese el acuerdo digitalizado.

Tiénese presente la conformidad del actor y la declaración
jurada prestada por su letrada.

Tiénese por prestada la conformidad por las co
-demandadas.

Respecto de los auxiliares de justicia, para el caso que el
proceso culmine por allanamiento, desistimiento o transacción, el art. 25 de la ley
27.423 establece que si no se hubiera presentado la pericia, se deberá apreciar la
labor realizada en base al artículo 16 y se dispondrá una regulación
compensatoria adecuada.

Toda vez que mediante el acuerdo celebrado se ha
alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes,
RESUELVO: 1.- Por prestadas las conformidades requeridas; 2.- Homologar el
desistimiento formulado respecto de FISCHER ARGENTINA S.A.; 3.-
Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado por el actor y FREGONESSI
HERNAN CARLOS, con autoridad de cosa juzgada (art. 15 de la L.C.T.); 4.-
Tener presente lo acordado en materia de costas (art. 73 del C.P.C.C.N.); 5.-
Eximir a FREGONESSI HERNAN CARLOS del pago de tasa de justicia (art. 42
de la L.O.); 6.- Hágase saber a todos los abogados o procuradores intervinientes
en autos que deberán denunciar su CUIT o CUIL, según corresponda, y número
de documento; 7.- Hágase saber que, en lo sucesivo, la entrega de fondos por la
cuota del actor deberá ser acreditado en autos por el co-demandado
FREGONESSI HERNAN CARLOS dentro de las 48 horas de efectuada la
transferencia a la cuenta bancaria del accionante denunciada y acreditada en la
causa, bajo pena de nulidad; 8.- Tiénese presente lo demás manifestado por las
partes; 9.- Regúlanse los honorarios de la Perito contadora, Sra. KAMIEN INES,
en la suma de \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil), expresada a valores actuales,
equivalente a 2,03 UMA (según C.S.J.N. Resolución SGA N° 2533/2025),
conforme arts. 16, 21, 25, 29 y ccds. ley 27423 y a cargo de FREGONESSI
HERNAN CARLOS; 10.- NOTIFIQUESE.



Cópiese, regístrese y, oportunamente, previa citación
fiscal, archívese.

Alberto M. González
Juez Nacional

En la misma fecha, libré notificaciones electrónicas. Cónste.

